

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 26 DE ABRIL DE 2.012

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día veintiseis de Abril de dos mil doce; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN

D^a. M^a EUGENIA BERNAL MADRID

D^a. M^a DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO

D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA

D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ

D^a. M^a DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

No asiste la Sra. Vocal D^a. MARIA ISABEL SALINAS NÚÑEZ (Partido Popular).

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA (Club 3^a Edad de La Aljorra)

D^a. ISIDORA MARIN VIDAL (Asociación Cultural de la Mujer de La Aljorra)

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra)

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

1^º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria de 16 de Febrero de 2.012.

2^º.- Aprobación varias facturas.

3º.-Convocatoria pública de subvenciones.

4º.-Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16-2-2012.

Se aprueba dicha Acta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, presentes y con derecho a voto.

SEGUNDO.- APROBACIÓN VARIAS FACTURAS.-

El Sr. Presidente somete a aprobación de este Pleno facturas correspondientes a diversas obras que a lo largo de este año se han realizado en el pueblo para atender determinadas necesidades que en ellas se especifican. Son las siguientes, todas a nombre de la mercantil CONSTRUCCIONES MARIA GARCIA MARTÍNEZ SL (CF: B30654974):

- Factura nº FR12-00223, de fecha 23-4-2012. Diversas Reparaciones en varios puntos de La Aljorra. Importe 2.879,05 euros. (Reparación acera perimetral de fuente de pz Purísima, montaje de columpio en plaza frente al Supermercado UPPER, colocación de freno en puerta de OMITA y reparación de cisterna y llave de paso en local de la OMITA).
- Factura nº FR12-00225, de fecha 23-4-2012. Reparación de acera en c/ San Juan y c/ San Lucas. Importe: 2.927,59 euros. (40,90 m corte pavimento asfáltico, 12,79 m3 excavación,, 10,66 m3 relleno zahorra, 40,9 m bordillo, 42,64 m2 mallazo, etc).
- Factura nº FR12-00226, de fecha 24-4-2012. Reparación de acera en c/ San Juan esqu. C/ San Rafael. Importe: 2.944,65 euros. (28,90 m corte pavimento, 14,12 m3 excavación, 11,76 m3 relleno, 28,9 m bordillo, 47,05 m2 mallazo y solera, etc).
- Factura nº FR12-00227, de fecha 24-4-2012. Reparación de aceras en c/ San Lucas y c/ San Rafael. Importe: 2.995,67 euros. (27,80 m corte pavimento, 14,39 m3 excavación,32,8 m bordillo, 47,98 m2 mallazo y solera, etc).
- Factura nº FR12-00228, de fecha 25-4-2012. Reparación de aceras en c/ Camino. Importe: 2.914,91 euros. (18,97 m3 excavación, 5 m bordillo, 63,23 m2 mallazo y solera, etc).
- Factura nº FR12-00229, de fecha 25-4-2012. Reparación de acera y jardín en c/ Álvaro Saavedra y c/ Camino. Importe: 1.915,53 euros.5,07 m3 excavación, 4,23 m3 relleno, 16,9 m2 mallazo y solera, hormigón, etc).
- Y, factura nº FR12-00230, de fecha 25-4-2012. Reparación de acera en c/ San Juan, San Isidro y San Lucas. Importe: 2.921,96

euros. (20,13 m3 excavación, 16,77 m3 relleno, 67,09 m2 mallazo y solera, etc.).

Manifiesta el Sr. Presidente que todas estas actuaciones se corresponden a zonas en donde se preve que pueda pasar tiempo hasta que se llegue con la inversión del Plan de Barrios y que se trata de actuaciones puntuales en donde se advierte, generalmente, riesgo de caídas para los viandantes; y que se seguirá actuando del mismo modo cuando la necesidad así lo justifique; que, en este sentido, recientemente se ha abierto un agujero en la calzada frente a la Cafetería Venecia y que hay que repararlo.

Se realiza votación ordinaria; con el siguiente resultado: siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El Sr. Presidente declara, por tanto, aprobadas, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente de esta Junta Vecinal, las mencionadas facturas.

TERCERO.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.-

El Sr. Presidente propone al Pleno de la Junta Vecinal aprobación de la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES

1º.- Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la financiación de actividades sociales, culturales o deportivas que realicen las diferentes Asociaciones en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y sostenimiento de sus gastos corrientes; y cuyo ámbito de actuación coincida con la demarcación territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra

2º.- Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra del año 2.012 en la aplicación presupuestaria 2012.09001.924E.48231, por importe de 15.000 euros.

2.2. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados.

2.3. Serán asimismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien,

y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3º- Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. La presente convocatoria se regula por las Bases Regulatoras de la concesión de Subvenciones contenidas en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal par el ejercicio 2.012, y lo dispuesto en el Anexo de las citadas Bases.

3.2. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3 Los gastos susceptibles de financiación son:

- gastos generales subvencionables tales como los previstos en el artículo 58 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria conforme al modelo de Anexo IV

4º.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las asociaciones y entidades cuyo ámbito territorial de actuación pertenezca a la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, las asociaciones y entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el ejercicio 2012.
- b) Los previstos en el artículo 52 de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones. La acreditación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el citado artículo se efectuará mediante declaración responsable conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo II.
- c) No tener pendiente ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida, lo cual acreditará mediante modelo de declaración responsable que se adjunta a la presente convocatoria en el anexo III.

5º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria en el Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra y su posterior publicación en el tablón de anuncios de la OMITA de La Aljorra, sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

6º.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1 Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO IV a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente todos los gastos de funcionamiento para los cuales se solicita la subvención. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

6.2 Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la OMITA de La Aljorra, sita en calle Conciliación, nº 20, La Aljorra; o conforme lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre, en las oficinas de correos.

6.3. Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO IV, deberá acompañarse cumplimentados los ANEXOS II y III y la documentación a que se refiere el ANEXO I.

7º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1. Se encargará de la instrucción del procedimiento y formulación de la propuesta de resolución a la Sra. Vicepresidenta de esta Junta; D^a. Maria Dolores García Hernández-Ardieta.

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente: el Presidente de la Junta Vecinal

Vocales: aquellos vocales de la Junta Vecinal que decidan pertenecer a ella

Secretario: el secretario de la Junta Vecinal, el cual actuará con voz pero sin voto.

Para la sustitución de los aquí nombrados, y en general, para su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

8º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Con carácter general, para la valoración de las solicitudes de subvención, se determinará el interés público de las actuaciones que se pretendan realizar, el lugar de ubicación o realización de las mismas, la continuidad de las actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicios

anteriores, la repercusión en la ciudadanía, el grado de cofinanciación del solicitante y su forma de financiación, así como la trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores, hasta un total de 50 puntos.

2.- Con carácter específico, y hasta un total de 50 puntos, se tendrá en cuenta:

2.1.- Población beneficiaria: hasta 10 puntos.

2.2.- El número de asociados de la solicitante: hasta 10 puntos.

2.3.- El que dicha asociación financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 10 puntos.

2.4.- Que dicha Asociación no reciba fondos, ayudas o subvenciones de otros organismos y/o entidades para el ejercicio de sus actividades: hasta 10 puntos.

2.5.- El interés público que se potencia según la actividad que se realice: hasta 10 puntos.

9º.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

9.1.- Es el previsto en el artículo 48 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y las especialidades derivadas del Anexo de las citadas Bases.

9.2.- El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

9.3.- El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio.

9.4.- La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de la oficina de la OMITA, así como las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en el artículo 58 y en su caso 59 de la LRJ-PAC.

10º.- Forma de pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 59.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en el artículo 60 de las Bases.

11º.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En el caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3-En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12º.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 54 de las Bases.

13º.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 60 a 66 de las Bases.

Dicho lo anterior; el Sr. Presidente recuerda a las asociaciones la exigencia de que figuren correctamente actualizada su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, y que sean rigurosos en el cumplimiento de las obligaciones de justificar subvenciones; explica los distintos modelos de impresos que se deberán cumplimentar para ser beneficiarios de las subvenciones que en las bases de esta convocatoria se detallan; y pide que se ajusten a los formularios establecidos.

Se realiza votación ordinaria; se obtiene el siguiente resultado: siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El Sr. Presidente declara, por tanto, aprobada esta propuesta de convocatoria pública de subvenciones.

Fuera del Orden del Día. INFORMES DEL SR. PRESIDENTE.

El Sr. Presidente informa que la Asociación Banda de Cornetas y Tambores Aljonova le ha hecho llegar una información que, además, han distribuido por el pueblo que dice: estimados vecinos: el motivo de esta circular es pedir disculpas a todo el pueblo por no poder haber podido tocar en las Procesiones de Semana Santa de La Aljorra. Un grupo de niños y jóvenes de esta localidad llevamos mucho tiempo ensayando y toda nuestra ilusión era participar en estos desfiles pasionales de forma gratuita y desinteresada. Por motivos ajenos a nuestra voluntad, se ha preferido contratar a grupos de otros pueblos para acompañar a los penitentes. Reiteramos nuestras disculpas, y esperamos poder contar con vuestro apoyo a esta nueva banda, en la que intentamos impulsar el

compañerismo y la unidad entre todos sus componentes y el resto de los habitantes y asociaciones del pueblo. No rompamos los sueños de estos chicos que tanto empeño han puesto en que esta asociación funcione. Un saludo a todos. Francisco Gómez Caro.

Asimismo, el Sr. Gómez Caro le ha enviado un escrito que dice: en mi condición de presidente de la Banda de Cornetas y Tambores Aljonova de La Aljorra; quiero poner en conocimiento y en el de toda su Junta, lo siguiente. Como Vd sabra, en los primeros meses del año solicitamos nuestra inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, estando legalmente constituidos como se nos solicitó por parte de la Administración. En la documentación que cumplimentamos para dicha inscripción, y en nuestras previsiones, a los que nos comprometimos con esta Junta Vecinal, figuraba entre otras participar en la Semana Santa de La Aljorra 2.012. Pretendemos que los niños y jóvenes de La Aljorra dediquen su ocio a actividades que les supongan un desarrollo personal y creemos que es una labor muy educativa y fructífera. Nuestra sorpresa ha sido cuando ha llegado el momento de concretar nuestra participación en la Semana Santa; en el mes de marzo nos reunimos con la Iglesia y las Cofradías, en concreto con D. Manuel (Párroco del pueblo), D^a. Isabel Molina, D^a Mari Carmen Gallego y D. Modesto Mercader; y nos dijeron que no podíamos salir en los desfiles de Semana Santa (aclaramos que el Sr. Modesto si quería que saliéramos), por la razón de que ellos tienen su Banda, con el nombre de la Purísima y que es parroquial, siendo la encargada de todos los actos que tengan relación con la Parroquia, alegando también que si nosotros tocamos como muchos en total. Pero nuestra sorpresa mayor se confirma cuando nos indican, que tienen contratada otra Banda de Fuente Álamo, además, según parece, pagándoles. Me sorprende mucho que no se fomente la participación de una Banda del Pueblo y que incluso traigan otra de fuera. Incluso nos indicaron que no debíamos haber salido en las fiestas de la Purísima. Todo esto lo pongo en su conocimiento para que sirva de explicación de porqué no se realiza una de las actividades a las que nos comprometimos con esta Junta a principios de año. Asimismo, solicito su intermediación para no renunciar en años sucesivos a que la Banda de Cornetas y Tambores Aljonova pueda lucir en los desfiles de Semana Santa de nuestro pueblo, junto a la banda de la Purísima Concepción, ya que en ambos casos son hijos del pueblo. En la Aljorra, a 9 de abril de 2.012.

Manifiesta el SR. Presidente que se ha limitado a informar de los hechos que se le han trasmitido, sin que esto quiera decir que esta Junta Vecinal tome parte y que se consideran suficientes las explicaciones del Sr. Francisco Gómez para justificación del por qué no se realiza una de las actividades previstas que ellos declararon en su solicitud de inscripción en el Registro Mpal de Asociaciones.

Otra. Manifiesta el Sr. Presidente que se ha elaborado una relación de baches en calles del pueblo con el fin de dar un repaso y repararlos todos; que si alguien sabe de algún bache que lo diga en la OMITA para que se tenga en cuenta.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA; ruega que se repare señal vertical de Ceda el Paso en c/ Paraíso; que se encuentra tumbada.

Contesta el Sr. Presidente que recientemente se ha pasado aviso a Tráfico de Policía Local.

D. HILARIO SÁNCHEZ, que los jueves con la instalación del mercado a su calle solo se puede acceder por dirección prohibida; ruega que se habilite señalización de tráfico permitiendo el acceso a residentes ese día.

Contesta el Sr. Presidente que ha comentado este asunto con Policía Local y que le consta que ningún residente de ese tramo de la calle va a tener ningún problema por ese motivo.

D. Hilario Sánchez; que se aprecia la presencia de gente a deshoras en las plazas del pueblo; asimismo que hay determinados puntos como un rincón junto al Consultorio Médico que son puntos de reunión que hacen pensar mal. Que la Policía Local hace rondas por el pueblo, pero parece no ser suficiente.

Contesta el Sr. Presidente que, precisamente hoy mismo, ha estado comentando con Policía Local de estas circunstancias; que quiere destacar que Policía Local hace un excelente trabajo.

D. Ángel Benzal; manifiesta que hace, aproximadamente, un año la Asociación de Vecinos presentó en la Delegación del Gobierno ochocientas firmas de vecinos solicitando mas Guardia Civil. Asimismo, que estan elaborando un mapa de Zonas sensibles mas afectadas por la delincuencia.

D. JACINTO SÁNCHEZ PLAZAS; ruega que se subsanen tramos de aceras de calles muy deterioradas o con rampas de acceso para vehículos que suponen un riesgo para los viandantes; así, en la Calle Camino, entre los números 2 y 10 aproximadamente y hacia la mitad de la calle, por los números 32-34, y en la calle San Lucas, desde el cruce de c/ San Antonio hasta la Carnicería de Paulino.

Contesta el Sr. Presidente que como se ha visto en las facturas presentadas esta noche, se estan atendiendo estas deficiencias para bien de los vecinos, que seguiran reparando.

D^a. MARIA EUGENIA BERNAL MADRID; ruega que se repare arqueta hundida en la acera del cruce de la esquina de su vivienda.

D. JUAN JOSE CONESA SEVILLA; que surge la duda en muchos conductores de si la Pz Purísima en su circulación es como si fuera una rotonda. Para el es claro que no lo es por el sentido de la circulación.

D^a. Mari Carmen Luján Pedreño; dice que falta una señal de ceda el paso junto a la Floristería.

Contesta el Sr. Presidente que esta y otras cuestiones las esta analizando la Policía Local.

(Siendo las veintitrés horas y treinta y siete minutos; D. Pedro Sánchez García abandona la sesión)

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (AVV La Aljorra); manifiesta que la Asociación Columbares que esta ejerciendo su trabajo en el pueblo; ofrece que unos 15 alumnos limpien jardines de La Aljorra los lunes, sin coste adicional alguno.

Contesta el Sr. Presidente que le parece una buena idea; y dice, lo propondremos.

D. JUAN JOSE CONESA SEVILLA; que la máquina barredora no pasa por su Barrio, calles Escudo, Alegría y adyacentes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
PD

Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa

Fdo.: Bernardino García Giménez

